

MÉTODO B. VALOR INTRÍNSECO DE LOS HÁBITATS

ÍNDICE

1. Objetivo	B1
2. Procedimiento metodológico	B1
2.1. Elementos de análisis	B1
2.2. Cálculo del valor intrínseco	B3
3. Referencias de interés	B3

1 Objetivo

El presente método tiene por objeto describir los procedimientos de cálculo para la estimación del valor intrínseco de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007. Dicho valor deriva de la combinación de una serie de características inherentes a cada hábitat y que resultan independientes de su localización espacial.

2 Procedimiento metodológico

En los siguientes epígrafes se describe cada uno de los elementos de valoración utilizados para la definición del valor intrínseco de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007, así como el método de integración de dichos elementos.

2.1 Elementos de análisis

La estimación del Valor Intrínseco de los hábitats se establece con base en la valoración de los siguientes indicadores específicos:

- Endemicidad
- Relictismo
- Fragilidad
- Singularidad
- Prioridad

Endemicidad

La endemicidad es una característica referida a los hábitats que se localizan exclusivamente en una región determinada. Su valoración se realiza de acuerdo con el criterio definido en la Tabla B.1.

Endemicidad	Valor
Hábitat endémico de Cantabria	1
Hábitat no endémico de Cantabria	0

Tabla B.1. Criterio para la evaluación de la Endemicidad de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007.

Tras la revisión de bibliografía, se ha constatado que del conjunto de los hábitats incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007 presentes en los espacios acuáticos continentales de la red Natura 2000 en Cantabria como formación vegetal dominante, ninguno posee esta característica.

Relictismo

El relictismo es una característica referida a los hábitats que históricamente fueron abundantes y característicos del área de estudio, pero que en la actualidad se encuentran

aislados, o alejados de hábitats equivalentes, por causas naturales. Su valoración se realiza de acuerdo con el criterio definido en la Tabla B.2.

Relictismo	Valor
Hábitat relicto, es decir, en regresión histórica	1
Hábitat no relicto	0

Tabla B.2. Criterios para la evaluación del Relictismo de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007.

Tras la revisión de bibliografía, se ha constatado que del conjunto de los hábitats incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007 presentes en los espacios acuáticos continentales de la red Natura 2000 en Cantabria como formación vegetal dominante, tan sólo los hábitats 9240 y 9340 poseen esta característica.

Fragilidad

La fragilidad es una característica referida a los hábitats que muestran una escasa tolerancia a las variaciones de las condiciones naturales en las que se desarrollan. Su valoración se realiza de acuerdo con el criterio definido en la Tabla B.3.

Fragilidad	Valor
Hábitat muy frágil. Exige condiciones estrictas y sin variaciones	1
Hábitat poco frágil. Ubícuo y muy tolerante a variaciones	0

Tabla B.3. Criterios para la evaluación de la Fragilidad de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007.

Tras consultas a expertos en la materia, se ha obtenido que del conjunto de los hábitats incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007 presentes en los espacios acuáticos continentales de la red Natura 2000 en Cantabria como formación vegetal dominante, poseen esta característica los hábitats 3110, 3130, 3260, 6230*, 91E0* y 92A0. Para los hábitats 3270, 5210 y 5230* no se ha podido determinar si presentan o no esta característica.

Singularidad

La singularidad es una característica referida a los hábitats cuya superficie potencial se encuentra muy restringida debido a sus requerimientos ecológicos. Por lo tanto, la desaparición de alguna de las poblaciones de un hábitat singular podría comprometer su conservación o recuperación en la región. Su valoración se realiza de acuerdo con el criterio definido en la Tabla B.4.

Singularidad	Valor
Hábitat singular, con una superficie potencial muy restringida.	1
Hábitat no singular en la región.	0

Tabla B.4. Criterio para la evaluación de la Singularidad de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007.

Tras consultas a expertos en la materia, se ha obtenido que del conjunto de los hábitats incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007 presentes en los espacios acuáticos continentales de la red Natura 2000 en Cantabria como formación vegetal dominante, tan sólo el hábitat 3130 posee esta característica.

Prioridad

La prioridad es una característica referida a los hábitats que son considerados como "prioritarios" por la Directiva 92/43/CEE. Su valoración se realiza de acuerdo con el criterio definido en la Tabla B.5.

Prioridad	Valor
Hábitat prioritario	5
Hábitat no prioritario	1

Tabla B.5. Criterios para la evaluación de la Prioridad de los hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007.

Del conjunto de los hábitats incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007 presentes en los espacios acuáticos continentales de la red Natura 2000 en Cantabria como formación vegetal dominante, poseen esta característica los hábitats 5230*, 6230*, 9180* y 91E0*.

2.2 Cálculo del valor intrínseco

El **valor intrínseco global (VI)** de un hábitat (H_i) se calculará integrando los cinco indicadores indicados anteriormente de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VI_{Hi} = [1 + (En_{Hi} + Re_{Hi} + Fd_{Hi} + Sg_{Hi})] \times P_{Hi}$$

de modo que:

- La prioridad (P_{Hi}) actúa como un factor ponderativo.
- Los indicadores de Endemicidad (En_{Hi}), Relictismo (Re_{Hi}), Fragilidad (Fd_{Hi}) y Singularidad (Sg_{Hi}) son coeficientes aditivos.

El valor final del índice VI_{Hi} obtenido puede variar entre un valor mínimo de 1, en el caso de no poseer ninguna característica intrínseca significativa, y un valor máximo de 25, asignado a los hábitats que presenten todas las características reseñadas.

3 Referencias de Interés

INDUROT, 2005. Diseño de Procedimientos para la Elaboración de Informes de Conformidad con la Red Natura 2000 en Cantabria, Valoración Ambiental. Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Gobierno de Cantabria.

